



DESIGNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO COCINERIAS LA DALCA, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACION Nº 3520-45-LE19.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 67. -

DALCAHUE, 14 de enero del 2021.-

VISTOS: El informe favorable del ITO de fecha 14/01/2021, el decreto N° 139 con fecha 16/01/2020 que aprueba acta recepción provisoria, el comprobante de ingreso N°147101 de fecha 16/01/2020 por concepto de multas por incumplimiento del plazo contractual, el certificado de Fianza N°B0059332 de fecha 14/01/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAval que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 14/01/2020, el decreto alcaldicio N°104 de fecha 13/01/2020 que designa la comisión para la recepción provisoria, el informe favorable de la ITO de fecha 13/01/2020, el ORD. DOM N°04 de fecha 13/01/2020 que notifica el monto por concepto de multas por incumplimiento del plazo contractual, la carta del contratista de fecha 13/01/2020 que solicita la recepción provisoria de la obra, el ORD. DOM N°03 de fecha 06/01/2020 que notifica la aplicación de multas por incumplimiento del plazo contractual, la carta del contratista de fecha 03/01/2020 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N° 2.107 de fecha 04/11/2019 que aprueba la modificación de contrato, La modificación de contrato N° 01 de fecha 29/10/2019 por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 24/10/2019, la carta del contratista de fecha 18/10/2019 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.049 de fecha 21/10/2019 que aprueba el anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 18/10/2019, la orden de compra N°3504-2573-SE19 de fecha 17/10/2019, el certificado de disponibilidad de fecha 17/10/2019, El Informe de fecha 16/10/2019 que indica la necesidad de realizar el aumento de las obras, el presupuesto presentado por la Empresa contratista Ingeniería y Servicios Global Spa; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, el decreto alcaldicio N° 2.001 de fecha 08/10/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 08/10/2019, El decreto alcaldicio N°1.987 de fecha 07/10/2019 que designa ITO, El decreto alcaldicio N°1.985 de fecha 27/08/2019 que aprueba contrato, El contrato de fecha 04/10/2019 suscrito ante notario; El Ordinario MIN. INT.N°3522 de fecha 01/10/2019 que aprueba la modificación del proyecto PMU Emergencia, El Certificado de fianza N°B0052104 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval con fecha 30/09/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato; El decreto alcaldicio N°1.908 de fecha 17/09/2019 que adjudica licitación, El Memorandum C-135 del 17/09/2019 que informa que en la Sesión Ordinaria N° 103 del 17/09/2019 del Honorable Concejo Municipal se aprobó la adjudicación del Proyecto denominado "Mejoramiento Cocinerías La Dalca, Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/09/2019, el Acta de Apertura de fecha 10/09/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.781 de fecha 29/08/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Mejoramiento Cocinerías "La Dalca", Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N° 7925 de fecha 28/06/2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la aprobación del Proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, Comuna de Dalcahue (E19549/2019); la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. el decreto alcaldicio N° 2.288 de fecha 05/12/2019 que aprueba el acta de recepción provisoria, el certificado de fianza N°B0056455 de fecha 29/11/2019 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 21/11/2019, El decreto alcaldicio N°2.174 de fecha 15/11/2019 que designa la comisión, El informe favorable del ITO de fecha 25/10/2019, La carta del contratista de fecha 25/10/2019 que solicita la recepción provisoria de la obra, El decreto alcaldicio N°2.032 de fecha 15/10/2019 que aprueba la modificación, la modificación de contrato N°01 de fecha 15/10/2019, el informe de la ITO de fecha 14/08/2019, carta del contratista de fecha 10/08/2019 solicitando aumento de plazo, correo electrónico del contratista con consultas y/o aclaraciones sin respuesta a la fecha 10/10/2019, el decreto alcaldicio N°1.822 de fecha 06/09/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, el Acta entrega de terreno de fecha 06/09/2019, el decreto alcaldicio N°1.794 de fecha 02/09/2019 que designa ITO, El decreto alcaldicio N°1.772 de fecha 27/08/2019 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 26/08/2019, el certificado de fianza N° de folio B0049256 de MásAVAL de fecha 26/08/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.691 de fecha 14/08/2019 que adjudica licitación pública N°3520-40-LE19, el decreto alcaldicio N°1.580 de fecha 26/07/2019 que llama a licitación pública ID 3520-40-LE19, el Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



DECRETO:

1.-DESÍGNESE: a los Sres. Directora de Obras, Secpla y Secretaria Municipal, o a quienes los subroguen, para formar la comisión que realizará la recepción definitiva de la obra denominada "**MEJORAMIENTO COCINERIAS LA DALCA, COMUNA DE DALCAHUE**", ejecutado por la empresa **Ingeniería y Servicios Global SPA, R.U.T. N° 76.628.748-4**, Representada legalmente por el Sr. Mauricio Eduardo Espejo Villarroel, C.I. N° recepción que se realizará el **lunes 18 de enero del 2021.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

MEVM/CIVG/RPSN/rmm.-